

AYUDAS DEL GOBIERNO VASCO AL APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (EMET)

OBJETO

Apoyar la creación de nuevos negocios turísticos en el País Vasco que favorezcan el desarrollo local, así como las actuaciones dirigidas a impulsar la mejora de la competitividad de las empresas turísticas vascas, mediante el apoyo a la innovación tecnológica, a la mejora y optimización de su oferta turística, y/o a su adecuación hacia un turismo seguro, sostenible, responsable y accesible, que tengan cabida en las siguientes líneas de ayudas:

- **Emprendimiento para la creación de nuevos negocios turísticos.**
- **Mejora de la competitividad de las empresas turísticas.**

PLAZO DE SOLICITUD

Del 21 de abril al 20 de mayo

BENEFICIARIOS

- **Empresas turísticas de alojamiento.**
- Empresas turísticas de mediación.
- **Empresas de restauración.**
- Empresas de transporte turístico.
- Empresas de turismo activo.
- Empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs).
- Guías de turismo.
- Titulares de las áreas especiales de acogida para autocaravanas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

01/01/2022 - 31/12/2022

AYUDA

18.000 euros para proyectos de emprendimiento y 15.000 euros para proyectos referidos a la mejora de la competitividad de las empresas turísticas.

PORCENTAJE

30% - 40%

HECHOS SUBVENCIONABLES:

LÍNEA DE AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS TURÍSTICOS

- Gastos de constitución: registro, notaría, proyectos técnicos.
- Arrendamiento del local de negocio en el que se desarrolla la actividad turística.
- Gastos de puesta en marcha: estudios de viabilidad, registro de marcas, diseño de la imagen corporativa e informe facultativo sobre la accesibilidad del establecimiento.

- Inversiones en activos fijos necesarios para la creación, puesta en marcha y crecimiento del negocio:
 - a. Obras de adecuación de las instalaciones dedicadas exclusivamente al negocio turístico.
 - b. Adquisición de mobiliario y equipamiento dedicado exclusivamente al negocio turístico.
 - c. Adquisición de equipamiento informático e implementación de soluciones tecnológicas.
 - d. La adquisición de elementos de transporte, excluidos los de empresa, siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en los mismos o resulten imprescindibles para su desarrollo.

El gasto mínimo subvencionable en esta línea es de 10.000 euros.

LÍNEA DE AYUDAS DIRIGIDA A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS

1. Innovación empresarial y de los servicios turísticos mediante soluciones tecnológicas:

- Implantación de soluciones tecnológicas para avanzar en la digitalización de las empresas: computación en la nube, cobro y pago seguro, sistemas integrales de gestión del negocio, soluciones avanzadas basadas en Big Data, soluciones de facturación electrónica (incluido Ticket Bai), gestión de reservas, comandas digitales, caja inteligente de cobros, terminales punto de venta, chatbots, etc.
- Fomento de la innovación en los procesos de negocio y el desarrollo de actividades de I+D+i, tales como: aplicaciones para dispositivos móviles, entornos multimedia de tecnologías inmersivas, programas de gamificación y otros elementos tecnológicos dirigidos a singularizar la oferta y mejorar la experiencia turística.
- Incorporar sistemas de gestión inteligente (domótica) del establecimiento y de automatismos y activadores por proximidad para reducir las superficies de contacto, así como sistemas inteligentes de ventilación y control de acceso para evitar la propagación de virus y bacterias patógenas y aumentar la seguridad del establecimiento.
- Mejorar la conectividad inalámbrica de los establecimientos de alojamiento turístico. Se subvencionarán las inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas de establecimientos de alojamiento turístico, que cubra en torno a un 90 % de la superficie del establecimiento, incluyendo las habitaciones y las zonas comunes (cerradas y abiertas).

El gasto mínimo subvencionable de este apartado es de 5.000 euros netos.

2. Mejora y optimización de la oferta turística de las empresas:

- Generar nuevos servicios turísticos, distintos a los prestados con anterioridad en el negocio o establecimiento objeto de mejora, que amplíen su oferta mediante la creación de nuevas líneas de negocio, o la diversifiquen mediante la adecuación de la misma a nuevos nichos o micronichos de mercado, de modo que coadyuven al

mantenimiento/reactivación de la actividad turística del negocio en el contexto de la crisis en el sector generado por la pandemia del COVID-19.

- Obras y adquisición de equipamiento en establecimientos de restauración o de alojamiento turístico. Exclusivamente se subvencionarán inversiones que tengan por objeto las obras de cocinas al objeto de abrirlas, la adquisición de dispensadores o dosificadores de bebidas por copas, los dispositivos de refrigeración y conservación para pintxos, la habilitación y modernización de terrazas, así como su acondicionamiento para su uso de forma confortable y segura.

El gasto mínimo subvencionable es de 5.000 euros netos.

3. Adecuación de la oferta hacia un turismo seguro, sostenible, responsable y accesible:

- Inversiones destinadas a reducir el impacto de la actividad turística sobre el entorno: instalaciones para la mejora de la eficiencia energética como iluminación, generadores de calor y frío, sistemas de control y regulación, etc.
- Incorporar tecnologías específicamente desarrolladas para facilitar la accesibilidad al uso de las instalaciones, servicios, productos y sistemas de comunicación on line ofrecidos por las empresas turísticas en condiciones de igualdad a todas las personas con diversidad funcional física, visual, auditiva, intelectual y orgánica.
- Inversiones en activos fijos que resulten necesarias para adecuar el ejercicio de la actividad turística a las medidas o recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria del coronavirus COVID-19, tales como: máquinas vaporizadoras, instalación de mamparas protectoras, dispositivos de turnos, barreras portátiles, equipos de desinfección, cámaras de medición de la temperatura corporal, esterilizadores, alfombras descontaminantes, etc.

El gasto mínimo subvencionable de este apartado es de 5.000 euros netos.

Más información y solicitudes:

Cristina Ciria: 610 076 925

subvenciones@grupocEI.net